

**REQUISITOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR.- PRESENTAR EN MESA DE PARTES – CALLE ANTÓN SÁNCHEZ S/N- ALT. CUADRA 3 AV. ALCÁZAR RIMAC, Y PARA SEGUIMIENTO EN EL PALACIO MUNICIPAL CON SU NÚMERO DE SU EXPEDIENTE – PARQUE NICOLLINI S/N REF. ALTURA DEL PARADERO Z BUS DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.**

**1).-SEPARACIÓN CONVENCIONAL:**

1. Solicitud suscrita por ambos cónyuges, dirigida al alcalde de la Municipalidad Distrital del Rímac.
2. Copia legible del DNI vigente, con el estado civil de casados de ambos cónyuges, caso contrario actualizar su estado civil en la RENIEC.
3. Partida de matrimonio actualizada (**máximo tres meses de antigüedad**).
4. Declaración jurada simple suscrita por ambos cónyuges de no tener hijos menores de edad.
5. Declaración jurada de no tener hijos menores o mayores de edad con incapacidad.
6. Declaración jurada simple suscrita por ambos cónyuges de no tener bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, en caso de tener bienes presentar la Escritura Pública de sustitución o liquidación del régimen patrimonial, inscrita en los Registros Públicos (tramitarlo en una Notaria).
7. Declaración jurada simple del último domicilio conyugal.
8. Declaración jurada formato correo para notificación, favor de colocar en mayúscula.
9. Pago por el servicio solicitado (2.76% UIT) en Caja ubicado en mesa de partes de la Municipalidad.

▪ **EN CASO DE TENER HIJOS MENORES DE EDAD O CON HIJOS CON INCAPACIDAD.-**

1. Copia certificada del Acta conciliatoria o resolución judicial firme, respecto a la tenencia, alimentos, régimen de visitas y patria potestad.
2. Partida de Nacimiento de los hijos (**máximo tres meses de antigüedad**).

▪ **EN CASO DE ACTUAR POR REPRESENTACIÓN:**

1. Escritura Pública de Representación.
2. Copia Literal actualizada del asiento de inscripción del Poder en Registros Públicos.

**2).-DIVORCIO ULTERIOR:**

**REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL - (DIVORCIO)**

Solicitud suscrita por cualquiera de los cónyuges, **luego de haber transcurrido dos meses de la fecha de emisión de la Resolución de Alcaldía** que declara la separación legal convencional (caso contrario no se tomará en cuenta su solicitud).

1. Copia de DNI.
2. Copia de la Resolución de Separación Convencional
3. Pago por derecho solicitado (1.52% UIT)

**Notas:**

- ✓ Todos los documentos presentados deberán tener una vigencia de 3 meses como máximo y serán originales o copias certificadas.
- ✓ Los formatos subrayados se encuentran en la página web de la Municipalidad.

- ✓ Precisar necesariamente sus correos electrónicos vigentes, dado que por ese medio se notificará la citación a la audiencia de ratificación, en caso de no asistir por razones justificables, solicitar la reprogramación al día siguiente mediante solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Asesoría Jurídica haciendo referencia a su expediente y adjuntando el sustento; de no asistir a la **reprogramación de audiencia**, una o ambas partes se declara **concluido** el procedimiento. En este último caso se devolverá (solo los documentos en copia certificada) a una de las partes, a fin de que puedan presentarlo nuevamente de ser el caso (no hay derecho a devolución de la tasa).
- ✓ Se requiere que cumplan el plazo para la presentación de la segunda Solicitud de Disolución de Vínculo Matrimonial, el cual es **pasado los dos meses contados desde la fecha de emisión de la Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional, caso contrario no se tomaran en cuenta.**
- ✓ La información sobre el estado de su procedimiento sólo se brindará a los solicitantes, caso contrario apersonarse mediante escrito autorizado por una o ambas partes de ser el caso.
- ✓ Sólo se entregaran las resoluciones a los solicitantes, caso contrario mediante apoderado, para ello deberá traer una carta poder con firma legalizada de una o ambas partes de ser el caso.